

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180-2023-MDCH/A

Chilca, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 956-2023-MDCH/GM, y el Informe N° 115-2023-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

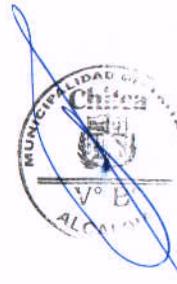
Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el Anexo N° III del Decreto Supremo N° 006-2023-ef, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, a través del Memorando N° 633-2023-MDCH/GOP, el Gerente de Obras Públicas solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 184,968.56 soles en referencia al Informe N° 133-2023-MDCH/GOP-UF, con el cual la responsable de la Unidad Formuladora informo que en merito al Comunicado N° 007-2023-FIDT: Solicitudes seleccionadas en el concurso FIDT 2023, ha sido seleccionado la solicitud-2023-I-0363 registrado por la Municipalidad Distrital de Chilca denominado: 2mejoramiento y ampliación del servicio de educación inicial de la I.E. Inicial N° 435 José Gálvez distrito de Chilca-provincia de Huancayo-departamento de Junín, con CUI N° 2483636, por una inversión de S/. 3,699,371.21 soles, solicitando el cofinanciamiento por el FIDT de S/. 3,514,402.65 soles y la Municipalidad Distrital de Chilca por S/. 184,968.56 soles;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorando N° 508-2023-MDCH/GPP informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 184,968.56 soles para el cofinanciamiento solicitado por el FIDT, y menciona que para el ejercicio fiscal 2023 solo asignará la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 92,484.28 y la diferencia se otorgará en el siguiente ejercicio fiscal 2024;



00217

Que, mediante Informe N° 027-2023-MDCH/GA-SGT, la Sub Gerente de Tesorería, informa sobre los saldos financieros a la fecha;

Que, con Informe N° 115-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de saldos de balance a la fuente de financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/. 92, 485.00 soles al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria" y el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de saldos de balance, conforme al Informe N° 115-2023-MDCH/GPP;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, provenientes de la Fuente de Financiamiento 5 "Recursos Determinados", por el monto de S/ 92, 485.00 soles (Noventa y Dos mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGADO DE INGRESOS

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO | INGRESOS |
|--|---------------------|
| 5 RECURSOS DETERMINADOS | S/ 92,485.00 |
| 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | S/ 92,485.00 |
| 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE | S/ 92,485.00 |
| TOTAL | S/ 92,485.00 |

DESAGREGADO DE GASTOS

| CAT. PRESUP. | PROYECTO | ACTIVIDAD | FUENTE FINANC. | RUBRO | GENERICA DE GASTO | TOTAL |
|--------------|----------|-----------|----------------|-------|---|----------------------|
| 0090 | 2483636 | 6000001 | 5 | 18 | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/. 25,000.00 |
| 0090 | 2483636 | 4000035 | 5 | 18 | 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/. 67,485.00 |
| TOTAL | | | | | | S/. 92,485.00 |

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

00210